

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual del presente proceso ejecutivo informándole que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales confirmó el Auto No. 048 del 25 de enero de 2022, por medio del cual el Despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 22 de junio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **CARLOS ARTURO SÁNCHEZ ORTEGÓN**
Demandados: **JESÚS DANILO SÁNCHEZ ORTEGÓN**
MARÍA ESPERANZA CUERVO VILLA
Radicado: **1700140030102022-00022-00**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales en providencia del 24 de mayo de 2022, proferida dentro del proceso ejecutivo de referencia al desatar el recurso de apelación interpuesto frente al auto que se abstuvo de librar mandamiento de pago, en donde se confirmó la providencia proferida por este Despacho, así:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 25 de enero de 2022 por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, en el proceso ejecutivo promovido por CARLOS ARTURO SANCHEZ ORTEGON en contra de JESUS DANILO SANCHEZ ORTEGON y MARIA ESPERANZA CUERVO VILLA.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión en los términos del artículo 326, a la juez de primer nivel.

TERCERO: ORDENAR la devolución del expediente.

CUARTO: NO CONDENAR en costas en esta instancia por no haberse causado.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone que por secretaría se archive el presente proceso previa cancelación de su radicación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 104 del 23 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d478ab14ab2d8d98547efc8d3ce0c2587fb62fbfc3d94be65c9a2ab6787e7fa**

Documento generado en 22/06/2022 02:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>